

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE “ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 18.1.C) DEL DECRETO 52/2016, DE 31 DE MAYO, POR EL QUE SE CREA EL PARQUE DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y SE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web www.comunidad.madrid en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Someter a consulta pública previa el proyecto de “*Orden del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se establecen normas para la aplicación del artículo 18.1.c) del decreto 52/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el parque de viviendas de emergencia social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de la Vivienda Social*” durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la consulta en Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y REHABILITACION

Fdo.: José María García
Gómez

